

CONSTANCIA: Para informar al señor juez, que a la fecha no se han allegado la totalidad de las pruebas decretadas de manera oficiosa en audiencia de instrucción de fecha 15 de marzo de 2024, sírvase proveer. Simacota, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA
Simacota, Sder., Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo: 2023-00026-00

Seria del caso continuar con el trámite de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, si no fuera porque a la fecha, no se han allegado la totalidad de las pruebas decretadas de oficio por medio de auto proferido en el curso de la audiencia llevada a cabo el día 15 de marzo de la presente anualidad, por lo que se hace necesario aplazar la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual había sido programada para ser llevada a cabo el día 17 de abril de los corrientes.

Aunado a lo anterior, y en aras de velar por el desarrollo expedito del presente proceso, se hace necesario modificar y adicionar las pruebas decretadas de oficio en la mencionada audiencia de instrucción adelantada el pasado 15 de marzo avante, así:

- 1- Dejar incólume el decreto de la práctica de la entrevista a la menor con presencia de la señora comisaria de familia de Simacota y la señora Personera Municipal de Simacota.*
- 2- No dar trámite a la prueba decretada oficiosamente consistente en valoración psicológica y/o psiquiátrica por parte del Instituto de Medicina Legal, tanto de las partes, como de la menor, toda vez que dicho trámite conlleva a una dilación injustificada que podría ir en contra del interés superior de la menor, y en su*

lugar se acudirá a las instituciones locales como son las Comisarias de Familia de Simacota y Chima, las cuales han tenido conocimiento del caso.

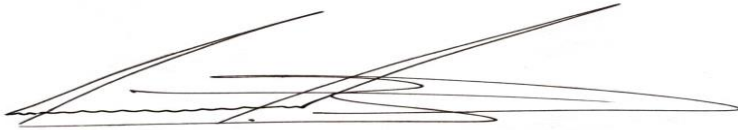
- 3- Dejar incólume el decreto de la prueba de oficio consistente en oficiar a las instituciones educativas a las que se ha matriculado a la menor con el fin de que presenten informes escolares, prueba que ya fue allegada a las presentes diligencias.*
- 4- Dejar incólume el decreto de la prueba de oficio consistente en oficiar a las Comisarías de Familia de Simacota y Coromoro con el fin de que presenten informes completos de seguimiento psicosocial de los miembros del grupo familiar que aluden a la dinámica relacional, informes de intervención y seguimiento psicosocial.*
- 5- Oficiar a la comisaria de familia de Chima, con el fin de que realice visita domiciliaria con grupo interdisciplinario, a la casa de habitación de la señora ANDREA PAOLA VILLAMIL ARIZA, madre de la menor NIKOLL ISABELLA JIMENEZ VILLAMIL, para que se verifique entre otros aspectos, si la señora ANDREA PAOLA VILLAMIL ARIZA, cuenta con las condiciones habitacionales, económicas, si hay factores protectores y de riesgo para la menor; facilidad o dificultad en el traslado de la menor a su institución educativa, actividad laboral de la madre, entrevistas a los integrantes del grupo familiar, y se informe de todos los demás factores que puedan evidenciar y que afecten el desarrollo normal de la menor en dicho entorno familiar.*
- 6- Oficiar a la comisaria de familia de Simacota, con el fin de que se realice visita domiciliaria con grupo interdisciplinario, a la casa de habitación del señor JUAN ALONSO JIMENEZ SUAREZ, padre de la menor NIKOLL ISABELLA JIMENEZ VILLAMIL, para que se verifique entre otros aspectos, si el señor JUAN ALONSO JIMENEZ SUAREZ cuenta con las condiciones habitacionales, económicas, si hay factores protectores y de riesgo para la menor; facilidad o dificultad en el traslado de la menor a su institución educativa, actividad laboral del padre, entrevistas a los integrantes del grupo familiar, y se informe de todos los demás factores que puedan evidenciar y que afecten el desarrollo normal de la menor en dicho entorno familiar.*
- 7- Oficiar a la comisaria de familia de Simacota con el fin de que informe si existe remisión de diligencias por competencia en favor de la menor NIKOLL ISABELLA JIMENEZ VILLAMIL, provenientes de las Comisarías de Familia de Coromoro y Chima.*

8- De igual manera se oficiara a la comisaria de familia de Simacota, Coromoro y Chima, para que informen si en sus dependencias se ha adelantado proceso de restablecimiento de derechos de la menor, en caso afirmativo deberán allegar al despacho en el término de quince (15) días, los respectivos soportes.

Una vez recaudadas las pruebas decretadas, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de fijar fecha para continuar con el trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Martin Gerardo Garcia Guarín.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN